



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 007-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 31 de agosto Informe Legal N°0204 -2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°214-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N°300-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, CARTA N° 001-2022-YALR-I-28-OSLP/GM/MDSA, CARTA N°029-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N°1921-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 01934-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, CARTA N°017-2022-AAMG-RT-SGI/GDTI/GM/MDSA, para la aprobación de la ampliación de Plazo N° 002 que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 076-2022-AMPMN/MDSA, de fecha 19 de mayo del 2022, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, Aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la misma que tiene por finalidad, Contar con un documento que permita conducir los procedimientos para la ejecución de obras públicas, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 08-2022-A-MPMN, de fecha 26 de abril del 2022, se decreta en su Artículo primero: Disponer de la Ampliación Provisional de las directivas "Directiva para la Ejecución de la Inversión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020.

Que, con Informe N° 0204-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 31 de agosto del 2022, el Abog. Edwin Arturo, Cusi Riveros, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que mediante acto Resolutivo, se apruebe la Ampliación de Plazo N° 002, que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA". Meta 0028.

Que, con el Informe N°214-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 31 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal, concluyendo que de lo informado y antecedentes, da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación vía acto resolutivo a la Ampliación de Plazo N° 002, de la actividad de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", según detalle: Plazo ejecución inicial-R.A.N°076-2022-A/MPMN/MDSA : 60 días calendario; Ampliación de Plazo N°001:27 días calendario; Plazo N°002:14 días calendario Total Plazo:101 días calendario.

Que, con Informe N°300-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 29 de agosto del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite solicitud de Ampliación de Plazo N°02-Costo Directo-Meta 0028 con referencia de Carta N°01-2022-YALR-I-28-OSYLP/GM/MDSA de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Carta N°029-2022-CCHV/OSLP/GM/MDSA, de fecha 24 de agosto de 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N°02-Costo Directo-Meta 0028 con referencia de Informe N°1921-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 1921-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 24 de agosto del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N°02- Costo Directo- Meta 028 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA, presentado por el Residente de Obra para Continuar con el Trámite Correspondiente mediante la oficina de supervisión y liquidación de proyectos para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 01934-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 24 de agosto de 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, remite la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N°02- Costo Directo- Meta 028 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA, presentado por el Residente de Obra para Continuar con el Trámite Correspondiente mediante la oficina de supervisión y liquidación de proyectos para su evaluación.

Que, mediante Carta N°017-2022-AAMG-RT-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 24 de agosto de 2022, el Ing. Alfredo Alfonso Miranda Granda, responsable técnico de actividad remite la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N°02- Costo Directo- Meta 028 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA.

Que, el objetivo de la ampliación de plazo es cumplir con la ejecución adecuada de cada una de las partidas de acuerdo a lo establecido en la ficha de mantenimiento. Las causas que sustentan el pedido de la ampliación de plazo N°002 es por demora, por desatención sostenido de servicios debidamente sustentados: Se presentaron limitaciones y demoras en el otorgamiento de los ordenes de servicio lo que genero desabastecimiento de servicios, así como también insuficiencia en el personal obrero, con referencia al rendimiento de lo que a dado origen a que no se pueda cumplir con el cronograma reprogramado en el presente año con respecto a la ficha técnica. Se incrementa el plazo en 14 días calendario lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

necesarios para el cumplimiento de las metas, reprogramando la fecha de termino del 31 de agosto de 2022 al 14 de setiembre de 2022, los mismos que no están generando incremento presupuestal por costo directo y gastos generales.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01 de Agosto del 2022, se Resuelve en su Artículo Quinto.- Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 002, que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" según detalle:

- Plazo ejecución inicial-R.A.N°076-2022-A/MPMN/MDSA : 60 días calendario
- Ampliación de Plazo N°001 : 27 días calendario
- Ampliación de Plazo N°002 : 14 días calendario
- Total Plazo : 101 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución la Ampliación de Plazo N° 002, que corresponde a la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CALLEJONES, CAMINOS, TROCHAS, INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y RESERVORIO DE LAS JUNTAS VECINALES: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA